



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N° 270

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	GUSTAVO ALBERTO VARELA CATAÑO
DEMANDADOS	MARÍA NEYLA BORJA DURANGO REINALDO ARGIRO AGUIRRE PÉREZ RAMÓN EMILIO MARTÍNEZ SALAS
RADICADO	2020-00034-00
ASUNTO	Traslado excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por los apoderados judiciales de los demandados María Neyla Borja Durango y Ramón Emilio Martínez Salas, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la citada norma.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 46 virtualmente hoy 30 de Junio de 2022 de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO